

### **Warning Concerning Copyright Restrictions**

The copyright law of the United States (Title 17, United States Code) governs the making of photocopies or other reproductions of copyright material. Under certain conditions specified in the law, libraries and archives are authorized to furnish a photocopy or other reproduction. One of these specified conditions is that the photocopy or reproduction not be "used for any purposes other than private study, scholarship, or research." If a user makes a request for, or later uses, a photocopy or reproduction for purposes in excess of "fair use," that use may be liable for copyright infringement.

**Mujeres y Hombres en México.**

Publicación anual. Tercera edición. 216 p.p. Indicadores sociodemográficos con enfoque de género en temas como: Población, Estado civil, Fecundidad, Anticoncepción, Mortalidad, Salud y seguridad social, Migración, Educación, Trabajo, Hogares, Población indígena, Participación sociopolítica y toma de decisiones, y Violencia.

OBRAS AFINES O COMPLEMENTARIAS SOBRE EL TEMA: Mujeres y Hombres en México, Primera Edición; La mujer mexicana: Un balance estadístico al final del siglo XX, INEGI-UNIFEM; Perfil estadístico de la población mexicana: Una aproximación a las inequidades socioeconómicas, regionales y de género, INEGI-SIONU.

SI REQUIERE INFORMACION MAS DETALLADA DE ESTA OBRA, FAVOR DE COMUNICARSE A:

**Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**

Dirección General de Difusión

Dirección de Atención a Usuarios y Comercialización

Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur

Fracc. Jardines del Parque, CP 20270

Aguascalientes, Ags. México

TELEFONOS: 01 800 490 59 00 Y 01 (49) 18 29 98

<http://www.inegi.gob.mx>

[usuario@cis.inegi.gob.mx](mailto:usuario@cis.inegi.gob.mx)

DR © 1999, **Instituto Nacional de Estadística,  
Geografía e Informática**  
Edificio Sede  
Av. Héroe de Nacozari Núm. 2301 Sur  
Fracc. Jardines del Parque, CP 20270  
Aguascalientes, Ags.

<http://www.inegi.gob.mx>  
[usuario@cis.inegi.gob.mx](mailto:usuario@cis.inegi.gob.mx)

**Mujeres y Hombres en México**

**Primera Edición: Marzo de 1997**

**Segunda Edición: Febrero de 1998**

**Tercera Edición: Febrero de 1999**

Impreso en México  
ISBN 970-13-2070-0

## **Violencia contra las mujeres**

---

Un tema que ha ido cobrando día con día mayor relevancia y es motivo de preocupación social es el de la violencia, particularmente la violencia doméstica que afecta directamente a niños y mujeres.

La violencia que se ejerce contra las mujeres no distingue grupos socioeconómicos, edad, regiones geográficas o niveles educativos; se le observa en las calles, en los lugares de trabajo, en las escuelas y más aún, su presencia se manifiesta en lugares tan privados como el seno del hogar.<sup>1</sup>

Uno de los aspectos más notables de la violencia ejercida sobre la mujer es que en gran parte se da en su entorno más cercano: el hogar y proviene de su pareja conyugal. Los actos violentos a los que recurren con mucha mayor frecuencia los hombres contra las mujeres son golpes, amenazas, agresión verbal, encierro doméstico, prohibiciones, ejercicio de la fuerza en las relaciones sexuales, llegando incluso en casos extremos a las amenazas de muerte y a los homicidios.<sup>2</sup>

Diversas organizaciones se han preocupado por atender y abordar el maltrato de niños y mujeres en el ambiente familiar; gracias a ellas ha empezado a ser evidente para la sociedad la importancia del problema y se han dado las primeras acciones para eliminar cualquier tipo de violencia. El trabajo de las organizaciones y las investigaciones -sociológicas, psicológicas y de trabajo- han puesto énfasis en la urgente necesidad de considerar la violencia intrafamiliar como un fenómeno social de dimensiones aún no cuantificadas.

## Violencia contra las mujeres

La violencia intrafamiliar es un problema que debilita los valores de la convivencia, propicia la desunión, la falta de respeto entre la pareja y los hijos y una baja autoestima de la víctima; además, repercute en otros ámbitos de la sociedad, como la escuela y el trabajo donde se manifiesta en el bajo rendimiento o el abandono escolar y en el tiempo de trabajo perdido. Lo anterior constituye un obstáculo para el desarrollo de un país, ya que impide el disfrute pleno de los derechos humanos.<sup>3</sup>

La preocupación internacional por este fenómeno refleja las implicaciones sociales y políticas del problema, convirtiéndolo en un asunto de interés público, independientemente de que este tipo de conductas se presenten en el ámbito privado, es decir, el hogar.

La violencia ejercida contra las mujeres dentro de la familia, se refiere a todo aquel "acto de violencia basado en el género que tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada".<sup>4</sup>

Algunas investigaciones hacen evidente la violencia doméstica ejercida sobre mujeres, niños y ancianos, de madres a hijos, entre hermanos y hermanas y entre suegras y nueras; en ellas, se sostiene que la violencia entre géneros y generaciones tiene como fondo las relaciones asimétricas que se construyen sobre la base del ejercicio del poder masculino y que se reproducen con el uso de la fuerza.<sup>5</sup>

Trabajos realizados por diversos autores, definen un conjunto de factores que mantienen y reproducen la violencia doméstica:

1. Desconocimiento, especialmente de las mujeres, de los derechos y obligaciones y de los mecanismos legales que las protege de la violencia, así como su vigencia y garantía.
2. Reproducción de rasgos culturales que mantienen en situación de subordinación a las mujeres.
3. Ineficiencia, desinterés y corrupción en las instancias legales y judiciales para resolver las demandas sobre violencia intrafamiliar o doméstica.
4. Problemas entre las instancias policial y judicial que obstaculizan las denuncias y su seguimiento.
5. Incumplimiento de la legislación y ausencia de mecanismos e instituciones de protección a las víctimas.
6. Aceptación social de las formas que asume la autoridad y el ejercicio de poder por parte de los hombres para controlar y mantener la subordinación de las mujeres.
7. Impunidad de los actos delictivos que se cometen en los espacios privados.<sup>6</sup>

En México, se han realizado una serie de acciones gubernamentales emprendidas en contra de la violencia, entre las que destacan las siguientes:

En 1984, el Código Penal del Distrito Federal se modifica, aumentando la pena de violación sexual de 6 a 8 años de prisión.

En 1989 se establecen las agencias especializadas del Ministerio Público para la atención de los delitos sexuales de violación y atentados al pudor, estas agencias existen en 13 estados de la República y en dos se cuenta con mesas especializadas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal: el Centro de Terapia y Apoyo y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

La conformación de la Unidad Especializada de Atención y Orientación Legal a las Víctimas del Delito y sus Familiares, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

La creación del Programa de Atención Integral para las Víctimas de Ataques Sexuales.

En 1991, las reformas, adiciones y derogaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal en materia de delitos sexuales.<sup>7</sup>

En 1996, se presentó una propuesta de modificaciones legales en materia penal, civil y procedimental sobre el tema a los legisladores para su aprobación.

Lo que se quiere destacar con esta iniciativa es la necesidad de concebir como iguales al padre y a la madre, a los padres frente a los hijos, y a los hijos frente a las hijas, dándoles los mismos derechos, pero omitiendo integrar sus especificidades a los cuerpos normativos.

La reforma civil plantea:

- adicionar al capítulo de personas, el que se contemple el respeto a su integridad física y emocional, como un derecho de las mismas dejando atrás conceptos referidos a la familia nuclear;
- en el capítulo del matrimonio, establecer como uno de los derechos y obligaciones que nacen del mismo, el desaliento de conductas generadoras de violencia familiar y el poder considerarla como una nueva causal de divorcio necesario;
- facultar al juez para que dicte medidas provisionales, con efectos inmediatos, relativas a la prohibición de que el responsable de los actos violentos dentro de la familia acuda al lugar donde ocurren los hechos.

A nivel procesal civil propone:

- ampliar la competencia de los Juzgados Familiares para facultarlos a conocer asuntos de violencia intrafamiliar;
- que durante el acto prejudicial el juez goce de facultades que le permitan ordenar la salida del domicilio a la parte que ocasiona la violencia;
- establecer un procedimiento para seguir aquellos asuntos en los cuales se encuentre presente la violencia intrafamiliar.

En cuanto al Código Penal propone:

- la elaboración de un tipo penal que defina la violencia en la familia;
- integrar a la violencia familiar como delito siempre y cuando se cometa un agravio de personas que guardan una relación de parentesco desde el punto de vista del derecho familiar;
- abarcar a cualquier pareja que conviva fuera del matrimonio, en virtud de que participan de las mismas circunstancias que caracterizan a los cónyuges. También incorpora a los otros parientes, siempre y cuando se trate de menores, ancianos, minusválidos, etc.;
- establecer la pena restrictiva de la libertad como un importante desaliento a esta conducta grave; en donde exista responsabilidad penal y medidas de seguridad;
- establecer una regla particular sobre la reparación del daño (gastos médicos, tratamiento psicoterapéutico, etc.).

En lo referente al código de Procedimientos Penales propone:

- establecer una regla particular para integrar los elementos de la conducta típica, tal y como ocurre con otros delitos, en virtud de tratarse de una conducta nueva del derecho penal y de gran relevancia social;
- facilitar al agente investigador los elementos suficientes para la probanza de la conducta típica;
- la integración de los peritos de salud física y mental para demostrar el empleo de la fuerza física o moral.

Como se puede observar, la propuesta se refiere exclusivamente al sistema jurídico normativo; por lo que es impostergable que el tema de la violencia familiar y de cualquier tipo forme parte de la agenda de discusión del Poder Legislativo y de la sociedad en su conjunto.

## La violencia y la disposición de información

Para dimensionar adecuadamente el fenómeno de la violencia se dispone de poca información a nivel nacional, aunque se han realizado mediciones focalizadas a casos especiales y regionales. La entidad que más ha trabajado en la atención de este hecho es el Distrito Federal, gracias a la Procuraduría de Justicia, quien desde hace algunos años ha establecido centros de atención para las víctimas de delitos sexuales y de violencia intrafamiliar, de donde ha sido posible obtener alguna información.

A nivel nacional un indicador que permite mostrar el papel que juegan los hombres en el ejercicio de la violencia, son las estadísticas judiciales. En 1995, de poco más de 324 mil personas que fueron consignadas como presuntos delincuentes o delincuentes sentenciados, cerca de 295 mil son hombres; esto significa que por cada 100 personas que han delinquido o se supone que delinquieron, 91 son hombres y sólo 9 mujeres.

Los delitos más comunes que cometen, tanto hombres como mujeres, son robo, lesiones y uso de armas prohibidas.

Al observar la participación de hombres y mujeres por tipo de delito, es evidente que los hombres son los actores principales en todos los tipos. Los datos señalan que en la violación (99.2%), los delitos contra la seguridad de tránsito (99.3%) y el uso de armas prohibidas (98.5%), prácticamente no participan mujeres.

Donde se observa una mayor incidencia de delincuencia femenina es el despojo (26.5%), el fraude y la estafa (17.4%), amenazas (16.2%) y lesiones (13.8%).

**Presuntos delincuentes y delincuentes sentenciados por los principales delitos por sexo, 1995**

Tipo de delito	Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
Total	324 434	294 706	90.8	29 728	9.2
Robo	77 484	72 626	93.7	4 858	6.3
Lesiones	60 449	52 131	86.2	8 318	13.8
Armas prohibidas	27 142	26 738	98.5	404	1.5
Contra la salud	19 310	17 712	91.7	1 598	8.3
Daños	18 666	17 120	91.7	1 546	8.3
Homicidios	15 051	14 552	96.7	499	3.3
Fraude y estafa	9 602	7 936	82.6	1 666	17.4
Despojo	8 143	5 982	73.5	2 161	26.5
Violación	5 458	5 413	99.2	45	0.8
Amenazas	5 252	4 399	83.8	853	16.2
Contra seguridad de tránsito	4 409	4 379	99.3	30	0.7
Otros delitos	73 468	65 718	89.5	7 750	10.5

FUENTE: INEGI. Cuaderno de Estadísticas Judiciales No. 4. Edición, 1997.

## Violencia en la familia

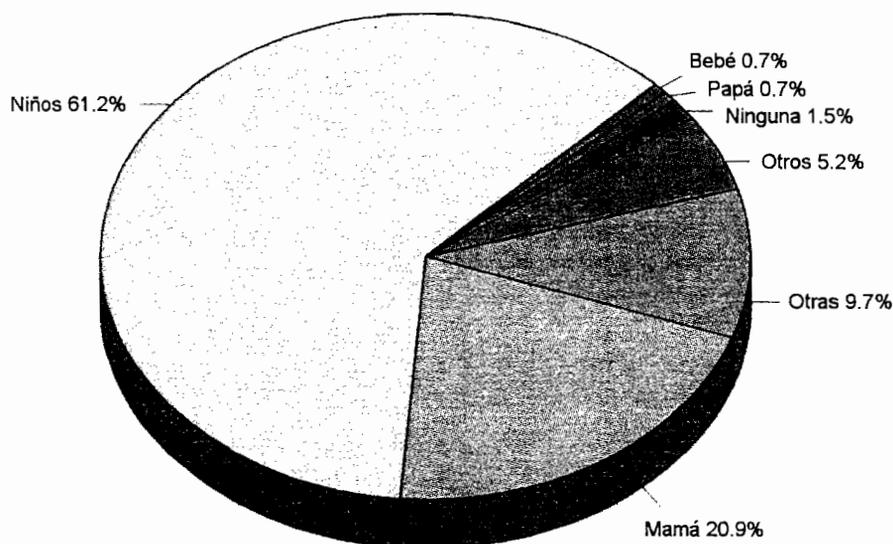
Los resultados de la Encuesta sobre Violencia en la Familia realizada por la Asociación Mexicana Contra la Violencia Hacia las Mujeres, A.C. (COVAC)<sup>9</sup> en 1995, muestra que los niños (61.2%) son identificados como los miembros de la familia que pueden sufrir con mayor frecuencia el maltrato físico o mental, seguido por las madres (20.9%) y las demás mujeres de la familia (9.7%) entre quienes se encuentran las hijas, cuñadas, primas, etc.

Con respecto a las mujeres, las manifestaciones de violencia son más frecuentes en forma física: golpes en el cuerpo, violación sexual, golpes en la cara y limitación en el gasto. Para la forma verbal, el maltrato se da a través de gritos, insultos y groserías.

Si bien existe alguna información sobre el problema de la violencia hacia las mujeres y se han hecho esfuerzos por obtener estadísticas de mejor calidad, para cuantificar este fenómeno, todavía es insuficiente la información estadística disponible para dimensionar el problema.

Es innegable que los avances al respecto y las acciones para la erradicación de la violencia son importantes; sin embargo, es necesario impulsar acciones, reuniones y grupos de trabajo que permitan tener un mejor conocimiento del fenómeno y, por otro lado, poder establecer una red de información que sistematice a nivel nacional los casos, sus características y causas, que impulsen la captación de la magnitud del problema con una mejor y mayor cobertura, con el fin de poder establecer y proponer acciones al respecto.

**Distribución porcentual de los miembros de la familia maltratados física o emocionalmente con mayor frecuencia, 1995**



FUENTE: Asociación Mexicana Contra la Violencia Hacia las Mujeres A.C. (1995). "Violencia en la familia". En Este País, Tendencias y Opiniones. No. 64, julio.

## Notas

- 1 INEGI-UNIFEM (1995).
- 2 García B. y O. de Oliveira (1994).
- 3 UNIFEM (1996).
- 4 Comité Nacional Coordinador de la IV Conferencia Mundial de la Mujer. Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz (1995).
- 5 De Barbieri T. (1988); González de la Rocha M. (1988).
- 6 De Barbieri T. (1988); García B. y Oliveira (1994).
- 7 INEGI-UNIFEM (1995).
- 8 Asociación Mexicana Contra la Violencia Hacia las Mujeres, A.C. (1995).